

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2255

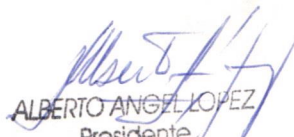
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de las tasas municipales , al nuevo servicio de A.P.I.N.E. llamado CENTRO DE DÍA ubicado en calle 49 e/7 y 8.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----




JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante


ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


29.10.03

2
COLÓN, 20 de octubre de 2003.

HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

Sr. Presidente:

De nuestra mayor consideración:

A.P.I.N.E. (Asociación de Padres para la Integración de Niños Especiales), Institución de Bien Público con Personería Jurídica N° 11427, ubicada en calles 49 e/ 7 y 8, que hoy trabaja con 15 personas discapacitadas cuyas edades oscilan entre los 18 y 35 años, ha comenzado a funcionar como CENTRO DE DÍA.

El CENTRO DE DÍA es una alternativa de servicio con el objetivo de asegurar la integración e interacción social, la independencia personal y la promoción individual y colectiva de aquellas personas con discapacidad física o mental. A través de un trabajo terapéutico y socializador.

Es un servicio NUEVO en nuestra ciudad y con ello la posibilidad de aprender, enriquecernos, trabajar juntos y brindar lo mejor para mejorar la calidad de vida de estas personas con discapacidad.

Nos dirigimos a Ud. porque necesitamos la habilitación municipal, y con ello la eximición de las tasas correspondientes a dicha habilitación (Tasa de seguridad e higiene, Tasa de habilitación de comercio e industria y Derecho de oficina).

Sin nada más, esperando una pronta y favorable respuesta saluda muy atentamente.



STELLA SIMONOVICH
Directora